



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/01/2022 17:49:21-0500



Resolución Ministerial

N° 051-2022-IN

Lima, 17 de enero de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1221-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 37-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000046-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 2 de noviembre de 2021, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América informa a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en San Salvador invitan al Gobierno del Perú a participar del “Curso sobre Interdicción de Carga Aérea Internacional”, a llevarse a cabo del 24 al 28 de enero de 2022, en las instalaciones de la citada Academia, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, y propone la asistencia de personal de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 1782-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección Antidrogas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal remite el Informe N° 75-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU mediante el cual se informa sobre los efectivos policiales designados para participar en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 180-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 17 de diciembre de 2021, precisada con Oficio N° 37-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Olimpia Gómez Alarcón, de las Suboficiales Técnicas de Segunda Heidi Guardamino Alva y Mónica Delia Zevallos Revilla, y de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Dustin Jean Pierre Aranda Higa y Albert Einsten Caquipoma Albornoz, del 23 al 29 de enero de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá la obtención de mayor conocimiento sobre la aplicación de la ley en los aeropuertos por parte del personal policial que labora en primera línea y a nivel medio, además que este curso comprende la capacitación en el aula y ejercicios prácticos basados en una variedad de temas de aplicación que incluyen: operaciones de importación y exportación, estructura de comando de incidentes, métodos de ocultamiento de carga aérea, búsqueda de aeronaves, conspiraciones internas, descubrimiento de contrabando, guía aérea y



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

análisis de documentos, técnicas de inspección, seguridad de los oficiales y rol de las investigaciones en la aplicación en general; lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades del personal policial para el desempeño de sus funciones en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú; asimismo, podrá replicar y transmitir los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), asimismo el Gobierno de El Salvador proveerá tratamiento médico de emergencia (no cubre enfermedades pre-existentes) y la Embajada de los Estados Unidos proporcionará una tarjeta de asistencia de viaje durante la duración del programa, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 2 de noviembre de 2022, remitida por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 23 al 29 de enero de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe del *“Curso sobre Interdicción de Carga Aérea Internacional”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección Antidrogas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, del 23 al 29 de enero de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal que se detalla a continuación:

- Suboficial Técnico de Primera PNP Olimpia Gómez Alarcón.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Heidi Guardamino Alva.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Mónica Delia Zevallos Revilla.
- Suboficial de Tercera PNP Dustin Jean Pierre Aranda Higa.
- Suboficial de Tercera PNP Albert Einsten Caquipoma Albornoz.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui

Ministro del Interior



